

Oficio: UMAIP186/2016
RECURSO DE REVISIÓN A/43/2016
Asunto: Se remite Informe Documentado

LIC. JESÚS RAMÓN VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA -
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE

LIC. JUAN PEDRO BARRÓN VILLEGAS, con domicilio en el edificio ubicado en la calle Amado Nervo y calle Puebla, segundo piso, Colonia Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit, así como el sistema INFOMEX NAYARIT, mismos que señalo para recibir notificaciones, con el debido respeto comparezco para:

EXPONER

Que con el carácter reconocido ante ese Órgano Garante del Estado de Nayarit, en el marco del recurso de revisión referido en la parte superior derecha, interpuesto por ZOILA VACA DEL CORRAL, acudo a dar cumplimiento al auto de fecha 26 de Abril de 2016, recibido vía infomex a través del oficio número AC/524/2016 el día 02 de mayo del mismo año, rindiendo en tiempo y forma el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El Día 18 de Marzo del año en curso ZOILA VACA DEL CORRAL, presento por VÍA INFOMEX NAYARIT, una solicitud de información pública a la que se le asignó el folio 00044916, requiriendo lo siguiente: *“Copia digitalizada de las escrituras, facturas, recibos o cualquier documento de todos los bienes inmuebles del Ayuntamiento”*.

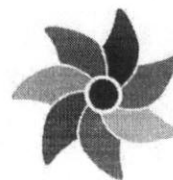
SEGUNDO.- Para dar trámite a dicha solicitud en esa misma fecha se acordó la apertura del expediente UMAIP35/2016.

TERCERO.- El día 11 de abril de 2016 se respondió el folio 00044916 a través del oficio UMAIP/100/2016, como se podrá confirmar de la revisión que se sirva hacer usted C. Comisionado si juzga conveniente del sistema públicos de las solicitudes que obran en el sistema infomex.

CUARTO.- A lo argumentado en su inconformidad con respecto a qué *“el documento donde el sujeto obligado adjunta respuesta a mi solicitud, no abre, por lo cual no puedo tener acceso a la información solicitada”*, se debe advertir que en las pruebas documentales aportadas por la recurrente como lo es la Impresión de pantalla del sistema INFOMEX NAYARIT y las aportadas en el presente informe, confirman la respuesta que envió esta Unidad de Enlace y que el motivo por el que no puede abrir el archivo adjunto obedece a una causa ajena a la Unidad, ya que el archivo adjunto en formato PDF puede abrirse perfectamente, como se podrá comprobar de la revisión que se haga del reporte públicos de solicitudes, si usted C. Comisionado lo considera pertinente. Aunado a lo anterior se adjunta el oficio que se remitió como respuesta al folio 00044916.

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000



Se adjuntan las siguientes constancias al presente informe:

- Certificación por virtud del cual se hace constar los días inhábiles que mediaron entre la fecha de presentación de la solicitud de información y de la presentación del recurso de revisión.
- Acuerdo de fecha 18 Marzo de 2016 emitido por el Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic;
- Oficio UMAIP100/2016, expedido por el suscrito, por el que se da respuesta al folio 00044916.
- Impresión de pantalla del sistema INFOMEX NAYARIT sobre el reporte de solicitudes y su seguimiento.

Por lo ya expuesto, a usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en forma respetuosa.

SOLICITO

PRIMERO.- Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma al acuerdo contenido en el oficio AC/524/2016 dentro del recurso A/43/2016 de fecha 26 de Abril de 2016, y por recibidas las constancias que se adjuntan.

SEGUNDO.- En su oportunidad se deseche el recurso presentado por ZOILA VACA DEL CORRAL, por las razones antes expuestas.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PEDRO BARRÓN VILLEGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
2014 - 2017
ACCESO A LA INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000